

# UNA VISIÓN CRISTIANA DE LOS SINDICATOS

Por Gary North

En ciertos segmentos de la comunidad Cristiana, principalmente en la tradición Cristiana Reformada importada de Holanda, hay un apoyo considerable a la creación de sindicatos Cristianos como una alternativa a los sindicatos seculares de hoy. Fuera de los círculos Cristianos Reformados casi no hay discusión de este programa en las iglesias. Una o dos denominaciones, muy notablemente los Adventistas del Séptimo Día, desalientan a los miembros para que no formen parte de los sindicatos. En lo general, el tema de los sindicatos no se discute en las iglesias a ningún nivel oficial.

Contrario a la opinión popular los sindicatos laborales no son la mayor parte de la fuerza laboral Americana total. Son importantes en las grandes industrias tales como la automovilística, el acero y el entretenimiento, pero solamente alrededor de un 25% de la fuerza laboral Americana pertenece a algún sindicato, y muchos de estos son organizaciones débiles, más bien insignificantes. Como espero demostrar es casi imposible hacer una permuta en el sindicalismo con el propósito de controlar la mitad de la fuerza laboral de una nación en un país democrático, y allí donde los sindicatos controlen más de esto, la movilidad laboral se verá reducida en gran manera.

## ¿Elevan los Sindicatos los Salarios? (¿De Quién? ¿Cómo?)

Indudablemente que lo hacen. ¿Los monopolios en los negocios elevan los precios? Indudablemente que lo hacen. Los sindicatos laborales elevan el salario de la misma manera en que un monopolio de negocios eleva los precios: *restringiendo artificialmente el suministro de un recurso particular*. En el largo plazo, con raras excepciones, ningún monopolista puede mantener los precios elevados de esta manera aparte de la interferencia directa del gobierno en el mercado. Si el gobierno mantiene alejados a los competidores entonces es posible para los monopolistas mantener los precios por encima de lo que hubiesen sido en un mercado libre por años o incluso por décadas. En el caso de los diamantes, el oligopolio de los DeBeers ha mantenido elevado los precios del diamante a lo largo del siglo veinte, pero se requiere la complicidad del gobierno de Sudáfrica para mantener este monopolio (o al menos se necesitó de tal complicidad originalmente).

La *economía de la política de precios del monopolio* es el fundamento de todo el sindicalismo moderno de intercambio. Esto, o no es entendido por los partidarios de los sindicatos laborales, o sino se rechaza como algo irrelevante. Verá pasar sus días en vano tratando de encontrar un partidario de los sindicatos laborales quien sea también un partidario de los monopolios en los negocios, no obstante, la economía de cada uno es idéntica. Los sindicatos laborales alcanzan salarios más altos para sus miembros excluyendo a los que no son miembros del acceso a la competencia por los empleos disponibles. En otras palabras, aquellos que son excluidos deben buscar empleo en ocupaciones que consideran como la segunda mejor opción. Ellos llevan la carga principal en el mercado; son quienes pagan el precio más alto, y que continúa subiendo, que los salarios del mercado disfrutados por aquellos que se hallan dentro del sindicato.

¿Cómo pueden los sindicatos excluir a los que están fuera del proceso de “negociaciones”? Hay muchas maneras, todas usadas efectivamente por los sindicatos a lo largo de décadas. *Primero*, está el poder llano y crudo. Golpean a sus competidores. Lanzas bombas de pintura (bolsas de papel llenas de pintura) en los hogares de sus competidores. Amenazan a los hijos de sus competidores. Sus hijos excluyen a los hijos de los competidores de las actividades sociales en la escuela, queriendo decir escuelas públicas (del gobierno). Gritan groserías desde sus concentraciones en huelga contra los esquiroles. (¿No es extraño, verdad, que aquellos que defienden los sindicatos laborales nunca les gritan groserías a los vendedores de la compañía Ford quienes desafían al así llamado monopolio de la General Motors?)

*Segundo*, y muy efectivo, los sindicalistas han sido capaces de convencer a los legisladores para que promulguen una legislación que excluya a los trabajadores que no forman parte del sindicato cada vez que el 50% más uno de los trabajadores vote para escoger un sindicato laboral en particular como el único agente negociador en una planta, industria o profesión. Las asociaciones profesionales fueron las que primero hicieron que se pasara tal legislación estatal, más notablemente los abogados, los médicos y los dentistas. Luego, en 1935, se pasó la Ley Wagner a escala nacional. Estableció la Junta Nacional de Relaciones Laborales (NLRB, por sus siglas en Inglés), una agencia Federal burocrática consistentemente pro-sindicalista. En lo que a los sindicatos favorecidos se refiere, 75% de todos los trabajadores son “esquiroles” potenciales y la NLRB mantiene a la mayoría de ellos en sus empleos de segunda elección.

Hay un *tercer* medio, menos evidente, de asegurarse el monopolio de los precios en el sindicato laboral. Esta es la legislación del salario mínimo. Esta legislación es siempre apoyada por los oficiales de los sindicatos, cuyos miembros siempre están ganando salarios más altos que el salario mínimo propuesto. Esta legislación entiende que las regiones que tienen sindicatos menos desarrollados, tales como el Sur – de hecho, principalmente el Sur – no pueden atraer a la industria tan fácilmente del Noreste más fuertemente sindicalizado. El salario mínimo fue el medio principal de lucha por parte de los trabajadores sindicalizados contra los no sindicalizados después de la II Guerra Mundial hasta muy recientemente. Aún puede ser el arma principal. El principal perdedor es, claro está, el adolescente varón urbano negro, quien no puede ser parte del sindicato norteño, o migrar fácilmente hacia el Sur, u ofrecer servicios a los empleadores que merezcan el salario mínimo.

Los empleadores pagan salarios más altos que los que el mercado hubiera dictaminado cuando su fuerza laboral está sindicalizada. Claro está que los empleadores que se hayan fuera del dominio del sindicato pagan salarios más bajos, puesto que no se ven obligados por las fuerzas competitivas del mercado a dejar por fuera trabajadores por parte de las firmas sindicalizadas. Puesto que el 75% o más de todos los trabajadores no pertenecen a algún sindicato, no pueden conseguir acceso legal a los mercados laborales donde el 25% de los trabajadores se encuentra empleado. Tienen que laborar en alguna otra parte. *De este modo a los empleadores no sindicalizados se les otorga un subsidio por parte del gobierno: trabajadores de menor precio.*

¿Cuándo fue la última vez que escuchó a un partidario de los sindicatos laborales

argumentar que la razón por la cual los sindicatos son maravillosos es porque otorgan un subsidio a los empleadores que dan trabajo al 75% de la fuerza laboral Americana? Sin embargo, este es precisamente el efecto económico del sindicalismo laboral obligatorio impuesto por el gobierno.

### **La Ley de la Competencia del Mercado**

“Los compradores compiten contra otros compradores. Los vendedores compiten con otros vendedores.” Ese no es un concepto difícil, ¿cierto? Aparentemente es un concepto extremadamente difícil en economía, si hemos de juzgar por los argumentos que la gente usa a favor del aumento de la intervención del gobierno en el mercado libre.

Los compradores de servicios laborales compiten con otros compradores y con compradores potenciales de servicios laborales similares (sustituibles). Esto quiere decir que los empleadores se hallan en competencia constante con otros empleadores en los mercados laborales. Se ven forzados a ofertar el precio del trabajo hasta el punto en el que ya no pueden darse el lujo de contratar más trabajadores, o, en el caso del postor más exitoso, hasta que toda la competencia haya abandonado el campo. Esta es la explicación para el curioso fenómeno en el que los sindicatos laborales subsidian a las industrias no sindicalizadas que están comprando servicios labores de aquellos excluidos por la ley para competir por los empleos en las industrias sindicalizadas. Los compradores de trabajo en industrias sindicalizadas han sido obligados por la ley a abandonar la “subasta laboral” en el que el 75% de los trabajadores Americanos están ofreciendo sus servicios al mejor postor.

Por otro lado, los vendedores compiten con vendedores. Esto quiere decir que los trabajadores que son perjudicados por el sindicalismo son aquellos que son excluidos de la membresía del sindicato. Se les niega el derecho de competir por los empleos en ciertos segmentos de la economía. Se les ha negado el derecho de ofertar, así como a los empleadores en los mercados sindicalizados se les ha negado su derecho a ofertar.

### **La Visión Bíblica del Trabajo**

La visión bíblica del hombre está orientada hacia el trabajo. Afirma que el hombre es hecho a imagen de Dios (Gén. 1:26). Afirma que el hombre fue colocado en la tierra para subyugarla para la gloria de Dios (Gén. 1:28; 9:1-7). El hombre ha de definirse a sí mismo en términos de su labor teocéntrica. Indudablemente que el sindicato obligatorio les niega a los dos grupos el derecho a cumplir su mandato cultural: los compradores de servicios laborales cuyas firmas están sindicalizadas y los vendedores de servicios laborales que no pueden conseguir la admisión a los sindicatos. Se ha aplicado la coerción por parte de los miembros del sindicato o del gobierno civil que elimina su derecho a ofrecer.

Cuando la frase “derecho a las leyes del trabajo” fue acuñada a principios de los 1940’s, las fuerzas anti-sindicalistas consiguieron un arma efectiva. No obstante, en términos de la economía bíblica, es un concepto ilegítimo. No es derecho de todo hombre el trabajar. Trabajar es su *obligación* y responsabilidad. Lo que *es* su derecho legal es su derecho a competir por el empleo que quiere, o su derecho a competir por los servicios laborales que

él desea comprar. Hay que reconocer que un “derecho a las leyes de competencia” carece de la misma apelación política. El “derecho a ofertar” suena hasta menos efectivo. No obstante, es este derecho el que debemos defender como hombres libres. Nadie tiene derecho a mi empleo, incluyéndome a mí. Cualquiera debiese tener el derecho de competir por mi empleo, incluyéndome a mí. Y yo tengo el derecho de competir por el suyo.

## **Las Huelgas**

La huelga es absolutamente inmoral, dada la legislación moderna. El huelguista argumenta que tiene el derecho a no trabajar, pero su empleador no tiene el derecho de contratar a alguien más para reemplazarlo. El moderno sindicalismo obligatorio se basa en la premisa totalmente inmoral de que el trabajador es dueño de su empleo (puede excluir a otros de la posición) aún cuando se rehúse a trabajar para su empleador. Para añadir un insulto a la inmoralidad, la mayor parte de sindicalistas también quieren sellos de alimento del gobierno, beneficios de desempleo (libres de impuestos), y otras formas de beneficios financiados por los contribuyentes mientras están en huelga. Se supone que el consumidor ha de financiar su propio funeral, y la coerción de la ley civil se aumenta más.

Obviamente, nadie dentro del sindicato podría cosechar los salarios monopolistas si todos estuviesen en el sindicato, quienes querrían competir por los empleos disponibles. Entonces el sindicato se convertiría en algo económicamente inútil. Es únicamente debido a las *barreras artificiales* erigidas contra otros trabajadores que los miembros del sindicato cosechan sus ganancias monopolistas. Esta es la razón por la cual, económicamente hablando, el movimiento sindical en su forma coercitiva presente nunca será más que un movimiento de minoría. El sindicato necesita que la mayoría de trabajadores quede fuera del movimiento sindical, puesto que la membresía del sindicato tiene que tener víctimas entre la clase trabajadora para cosechar sus rendimientos monopolistas.

## **Sindicatos Voluntarios**

Una vez que el contrato de un hombre ha expirado, debiese tener el derecho de marcharse del trabajo si así lo quisiera. No debiese tener el derecho de impedirle a su empleador contratar a un reemplazo. De igual manera, cualquier empleador debiese tener el derecho de despedir a un trabajador una vez que el contrato haya expirado. Pero no debiese tener el derecho de excluir a ese trabajador de competir en otros mercados laborales. Los sindicatos interfieren con estos derechos. Les prohíben a los hombres el ocuparse de su salvación con temor y temblor. Les niegan a otros el derecho de cumplir el mandato cultural (Gén. 1:28; 9:1-7) ante Dios y ante los hombres.

El sindicalismo voluntario es legítimo, en tanto que el gobierno civil no haga más que hacer valer los contratos acordados por los empleadores y los trabajadores. Un sindicato puede ayudar a difundir información sobre la disponibilidad en cualquier otro lugar de mejores salarios o mejores empleos, ayudando de este modo a sus miembros a mantenerse alertas respecto al verdadero valor de los servicios que están ofreciendo al ponerlos en venta. Los sindicatos pueden ser sociedades de auto-ayuda. Pero cuando son obligatorios, cuando se hallan bajo la coerción de la ley civil, entonces son inmorales. Deben ser reconocidos como tal por los Cristianos ortodoxos.

\* \* \* \* \*

Para una lectura adicional vea los muchos libros del Prof. Silvestre Petro incluyendo *La Política Laboral de la Sociedad Libre*, *Poder Ilimitado: La Corrupción del Liderazgo Sindical*, *La Huelga Kohler*, y *La Huelga de Kingsport*. También puede ser de su interés: W. H. Hutt, *El Sistema de Amenaza Huelguista*.

Este artículo fue originalmente publicado en el boletín *Economía Bíblica Hoy*, editado por el *Instituto Cristiano para la Economía*, Vol. I, N° 2, Abril/Mayo 1978. La colección completa de estos artículos está disponible (en Inglés) en [www.freebooks.com](http://www.freebooks.com).